



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OFICIO SAF/0128/2026

ASUNTO: Política Salarial para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2026.



**A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS
DESCONCENTRADOS, ENTIDADES, ALCALDÍAS Y
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual establece que las personas servidoras públicas que laboren en el Gobierno de la Ciudad de México recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, misma que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, transparente y estar integrada por las retribuciones nominales y adicionales de carácter extraordinario establecidas de manera objetiva en el Presupuesto de Egresos; así como en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México tiene a bien implementar la política salarial aplicable al personal de la Administración Pública de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026.

En este sentido, con la finalidad de garantizar un adecuado control del ejercicio del gasto en materia de servicios personales, así como mantener actualizadas las remuneraciones de las personas servidoras públicas de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en apego a los principios de anualidad, reconocimiento al desempeño, racionalidad, fiscalización, igualdad, transparencia y rendición de cuentas previstos en el artículo 106 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, esta Secretaría determina que la **política salarial del 8.5% para el ejercicio fiscal 2026**, consistente en:

- **Incremento del 3.5% a sueldos y salarios** del personal del Gobierno de la Ciudad de México, tomando en consideración el Salario Mínimo General Vigente determinada por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), el cual asciende a \$9,582.47 (Nueve mil quinientos ochenta y dos pesos 47/100 M.N.) mensuales a partir del 1 de enero de 2026, con el propósito de mantener la congruencia de las remuneraciones del servicio público con las condiciones salariales del entorno nacional y garantizar el cumplimiento de las disposiciones laborales aplicables;
- **Incremento de 5% a las prestaciones económicas: "Quinquenio", "Despensa", "Ayuda de Servicios", y "Previsión Social Múltiple"**, que se pagan de manera ordinaria, como medida de fortalecimiento a las prestaciones sociales y económicas, cuya aplicación se realizará en dos etapas.

Por lo que respecta al ámbito de aplicación, el presente incremento salarial a sueldos y salarios será aplicable al personal adscrito a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, con excepción del personal de Estructura, así como, de Rama Médica (Galenos Salud), cuya política salarial se rige por los convenios establecidos con la Federación para dicho fin; así como de las personas prestadoras de servicios contratadas bajo el régimen de honorarios o asimilados a salarios, quienes no forman parte de las estructuras ocupacionales ni de los tabuladores salariales del servicio público.

En este contexto, resulta aplicable lo previsto en los artículos 32, 33 y 35 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, relativos a la determinación del sueldo o salario asignado en los tabuladores para cada puesto, así como a los criterios que permiten establecer diferencias en las remuneraciones conforme a las responsabilidades inherentes a cada cargo.

De igual forma, en lo que refiere a los organismos autónomos y entidades con autonomía administrativa del Gobierno de la Ciudad de México podrán, en apego a los principios de anualidad, reconocimiento al desempeño, racionalidad, fiscalización, igualdad,



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OFICIO SAF/0128/2026

ASUNTO: Política Salarial para el ejercicio fiscal 2026.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2026.

transparencia y rendición de cuentas previstos en el artículo 100 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, hacer extensiva la presente política salarial para el pago de las remuneraciones de su personal, sujetándose en todo momento al presupuesto previamente autorizado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas.

No obstante, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías deberán sujetarse a lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas aplicables, particularmente en lo relativo a que el pago de toda remuneración o retribución al personal adscrito a su mando deberá realizarse a través de los mecanismos institucionales de nómina autorizados para tal efecto.

Por otra parte, deberán considerar que el otorgamiento del incremento salarial referido implica una modificación en las bases de cálculo de diversas deducciones legales y aportaciones de seguridad social, tales como el Impuesto Sobre la Renta (ISR), así como las cuotas y aportaciones destinadas al ISSSTE, FOVISSSTE, Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), CAPTRALIR y/o CAPREPOL, debiendo realizarse los cálculos correspondientes y proceder conforme a la normatividad vigente.

De manera adicional, se otorgará un **incremento del 5% a los importes de la medida denominada "Estímulo de Vales de Fin de año"**, pagaderos en el mes de diciembre de 2026, cuyas condiciones específicas se informarán a través de los Lineamientos específicos que para dicho fin se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Finalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 129, fracción XXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en el Capítulo XXXIV, del Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, a través de su Dirección Ejecutiva de Administración de Personal, cuenta con atribuciones para coordinar los procesos de análisis, modificación y actualización de los catálogos de puestos y tabuladores de sueldos y salarios, así como para llevar a cabo las acciones necesarias para otorgar los beneficios con efectos retroactivos al 1º de enero de 2026.

ATENTAMENTE


JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.p. Clara Marina Brugada Molina.- Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.- Presente.
Jorge David Esquinca Anchondo.- Subsecretario de Egresos.- Secretaría de Administración y Finanzas.- Presente.
José Carlos Acosta Ruiz.- Director General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo.- Secretaría de Administración y Finanzas.- Presente.
Maria Fernanda López Sierra.- Directora Ejecutiva de Administración de Personal.- Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo.- Secretaría de Administración y Finanzas.- Presente.
Reyna Ramírez Borja.- Directora Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales.- Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo.- Secretaría de Administración y Finanzas.- Presente.

MELS*

Página 2 de 2



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA